

SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS
Objetivo	Favorecer la actividad investigadora de grupos de investigación de I+D+i consolidados, que demuestren potencial de crecimiento para convertirse en grupos de referencia.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Web	VISITE LA WEB DEL ORGANISMO – CIAICO 2024
Plazo	<p>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: Desde 30-11-2024 hasta 19-12-2024</p> <p>Para cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la sede electrónica de GVA (excepto personas físicas residentes en el extranjero). LA PRESENTACIÓN MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE.</p> <p><u>Inmediatamente después del registro de la solicitud</u>, se deberá enviar al SGI (ana.doural@umh.es) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificante de SOLICITUD (se genera de la tramitación telemática) • MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA • Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UMH <p>PLAZO SGI-OTRI, PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 12 DE DICIEMBRE DE 2024.</p>

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTOS DE I+D. Se convoca un máximo de 90 subvenciones.
Duración	El periodo de ejecución se iniciará el 01/09/2025 y su duración máxima será de 3 años.
Dotación	Máximo 30.000 euros anuales. Dada la fecha de inicio de la ejecución de la subvención, para la primera anualidad se podrá solicitar como máximo hasta el 50% de esta cantidad (15.000 euros). El importe que se podrá solicitar en la última anualidad será el resultado de restar a 30.000 € la cantidad solicitada en la primera.
Requisitos	<p>El <u>grupo</u> de investigación estará formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras (excluidos los IP), con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo.</p> <p>UNA O DOS PERSONAS INVESTIGADORAS PRINCIPALES, que deberán:</p> <p>a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria <u>en una categoría profesional que requiera ser doctor</u> y estar en servicio activo. <u>Al menos uno de los IP deberá tener vinculación que comprenda todo el periodo de ejecución de la subvención.</u></p> <p>b) Tener reconocidos o evaluados positivamente un mínimo de dos tramos de evaluación de la actividad investigadora por la CNEAI o por al AVAP (u otras agencias autonómicas de evaluación), o haber finalizado como investigador principal un mínimo de dos proyectos de I+D+i con duración mínima, cada uno de ellos, de dos años, del Plan Estatal o del Programa marco de la Unión Europea o haber finalizado como investigador principal, o como</p>

	<p>beneficiario a nivel individual, un proyecto financiado por el European Research Council (ERC).</p> <p>c) No formar parte de otros grupos con financiación vigente a cargo de convocatorias para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidados, del Programa Prometeo o Juniors, ni estar contratado como personal investigador al amparo de subvenciones del Plan GenT.</p> <p><u>Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:</u></p> <p>a) Ser personal investigador doctor que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcional, estatutaria o laboral y estar en servicio activo.</p> <p>b) No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidados, del Programa Prometeo, ni estar contratado como personal investigador al amparo de subvenciones del Plan GenT.</p> <p>c) El grupo de investigación deberá acreditar entre todos sus miembros (excluidas las personas investigadoras principales) una media de un tramo de evaluación de la actividad investigadora reconocido, o en su caso evaluado positivamente, por la CNEAI o por la AVAP (u otras agencias autonómicas de evaluación); o una media de un proyecto de I+D+i finalizado como investigadores principales con una duración mínima de dos años del Plan Estatal de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea.</p> <p>Ningún miembro del grupo, incluyendo el IP, podrá formar parte de más de un grupo de investigación consolidado que solicite esta ayuda.</p> <p>Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de los miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p> <p>Conceptos financiables:</p> <p>a) <i>Gastos de contratación de personal:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal investigador doctor 2. Personal técnico de apoyo <p>b) <i>Gastos de ejecución:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Material fungible y bibliográfico. 2. Gastos por utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas nacionales e Internacionales. 3. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación y del personal contratado en el proyecto. 4. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados. 5. Gastos de viajes, manutención, alojamiento e inscripción a congresos internacionales de investigadores en formación que estén realizando el doctorado en el grupo y así se haya especificado. 6. Gastos de difusión de las actividades del grupo.

	<p>7. Gastos de organización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.</p> <p>8. Gastos de adquisición de pequeño equipamiento científico técnico.</p> <p>9. Otros gastos necesarios para la actividad del grupo.</p> <p>La memoria científico-técnica y el historial científico del grupo, se considerarán parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)